

El diálogo y la ciudadanía



Edufuturo

Autor: William Barrios

Palabras: 1380

Índice

Ciudadanía	3
Derechos y obligaciones de los ciudadanos guatemaltecos	4
Derechos	4
Obligaciones	7
Diálogo	8
Referencias	11

Ciudadanía

Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales, que le permiten intervenir en la política de un país determinado.

Pertenecer a una sociedad tiene beneficios y obligaciones, es bueno pertenecer y ser ciudadano de una sociedad. En ciertas ocasiones, existen mejores beneficios en cierta sociedad que en otra, por esas razones existen personas que viajan o migran de una ciudad a otra, y en muchos casos, las personas cumplen con todos los requisitos para volverse ciudadanos de cierta sociedad.



Derechos y obligaciones de los ciudadanos guatemaltecos

Derechos

- **Derecho a la vida:** el estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.
- **Libertad e igualdad:** en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.
- **Libertad de acción:** toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida, ni molestada por sus opiniones o por actos, que no impliquen infracción a la misma.
- **Libertad de emisión del pensamiento:** es libre la emisión del pensamiento, por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional, no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.
- **Libertad de religión:** el ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y

la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

- **Inviolabilidad de la vivienda:** la vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente, en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre, en presencia del interesado, o de su mandatario.
- **Libertad de locomoción:** toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por ley.
- No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele pasaporte u otros documentos de identificación.
- **Familia:** la constitución pone de manifiesto en esta sección, la importancia de la familia. Estableciendo como base de esta, el matrimonio y dándoles total independencia a los padres para actuar sobre sus hijos, disponiendo tanto el número, como la forma en que estos serán educados.
- **Cultura:** en esta sección, se establece todo lo referente a la cultura, su aprovechamiento y su conservación, así como sitios de importancia cultural que ameritan un trato especial, por haber sido declarados patrimonio de la humanidad. Además, se reconoce el

derecho a la expresión creadora y se declara de necesidad nacional, la preservación y promoción de la cultura

- **Comunidades Indígenas:** en esta sección, se reconoce la diversidad de etnias en el país. Además de que se establece la necesidad de promover y respetar las costumbres indígenas. Además reconoce y protege las tierras comunales de los indígenas y de otras etnias.
- **Educación:** se garantiza la libertad de enseñanza. Se establece como deber del Estado el proporcionar la educación a todos los habitantes de la república. Establece los fines de la educación y por tanto su obligatoriedad, además por la realidad del país, se establece la enseñanza bilingüe, en aquellas zonas de predominio indígena.
- **Deporte:** se establece como deber del estado, la promoción del deporte y se define una asignación para este fin no menor del 3% del presupuesto general de ingresos ordinarios del estado, Además se da autonomía al deporte federado, a través de organismos rectores: C.D.A.G, C.O.G, y se les concede la exoneración de impuestos y se les reconoce patrimonio.
- **Salud, Seguridad y Asistencia Social:** se reconoce el derecho a la salud, como deber fundamental del estado para con los gobernados. Se establece la necesidad de velar por la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos y de todos aquellos que puedan afectar la salud de los habitantes. Se crea la obligación de

velar por la conservación del medio ambiente, y se crea al I.G.S.S, el cual debe de procurar trabajar en forma continua con las demás instituciones de salud y que se mantiene, tanto por los trabajadores como por los empleadores.

Obligaciones

- Servir y defender a la Patria.
- Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República.
- Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.
- Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley.
- Obedecer las leyes.
- Guardar el debido respeto a las autoridades; prestar servicio militar y social de acuerdo con la Ley.
- No insultar ni agredir a las autoridades o a cualquier otro ciudadano.
- Prevenir hablar, reenviar correos, o poner en estados de redes sociales y chats opiniones vinculadas con los bancos, que puedan crear pánico financiero.
- No atribuir delitos a nadie (asesino, ladrón, corrupto, etc.).
- No hacer comentarios relativos al honor de nadie (prostituta, etc.).
- No amenazar, u ofender en general, incluyendo los dos numerales previos a las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas.

- Mantener el orden con postura y pacifismo en las manifestaciones legales.

Diálogo

Los beneficios de vivir en sociedad son muchos, pero la convivencia en sociedad no es fácil. Siempre existen situaciones, conflictos, inconformidades. Por tal razón, se debe aprender a resolver los problemas. El primer paso que se debe tomar para la resolución de conflictos, es el diálogo y si no fuera suficiente, proceder a la denuncia ante las autoridades competentes.

El diálogo debe entenderse de la siguiente manera: en primer lugar, para que exista diálogo deben participar como mínimo 3 elementos:

- Emisor: Es la persona que dice el mensaje.
- Receptor: Es la persona que recibe el mensaje.
- Mensaje: Es la información que se desea comunicar.

Para que el diálogo sea válido, deben existir estos tres elementos (mínimos), y al mismo tiempo debe darse la rotación entre el emisor y receptor; una escucha, mientras el otro habla y después se cambian los papeles. ahora, ¿por qué se reitera en este asunto?, porque no se puede considerar diálogo a los eventos en los que solo hay un emisor que habla,

el receptor escucha, pero nunca se da oportunidad al receptor para que se convierta en emisor.

El diálogo tiene que ser bidireccional, o sea, que las personas que participan del mismo, tienen que ser emisores y receptores al mismo tiempo.

Libertad de expresión: esta es uno de los derechos que ha traído problemas a muchas sociedades, porque las personas, utilizan la libertad de expresión para difamar, mentir, insultar, o amenazar. En el momento en el cual se utiliza un derecho para violentar el derecho de otro, entonces se convierte en delito.

Libertad de locomoción: este es otro de los derechos que ha traído dificultades en la vida en sociedad. Las personas que utilizan el derecho a la locomoción, pero que mientras lo hacen, estorban la locomoción de otras personas, entonces cometen un delito.

No importa el tipo de conflicto, siempre el diálogo será la primera opción. El diálogo tiene que ser bajo el marco de respeto y tolerancia, sin violar los derechos de los demás. Y solo cuando el acuerdo sea difícil de lograr, entonces, se debe realizar la denuncia a las autoridades correspondientes.

Se debe aprender, desde que se está en la escuela y en el proceso de formación en casa, a resolver los conflictos por medio del diálogo. La violencia nunca ha sido buena para resolver conflictos. El problema con la violencia, es que siempre trae más violencia. El único caso en el cual se justifica el uso de violencia es en defensa.

Aprendamos a vivir como ciudadanos, aprendamos a resolver nuestros conflictos, aprendamos a vivir en paz.



Referencias

<https://pixabay.com>

<http://trabajosfull7k.blogspot.com/2014/05/derechos-y-deberes-constitucionales-de.html>

<https://imaspguate.wordpress.com/derechos-y-obligaciones-de-los-habitantes-de-la-republica-de-guatemala-en-su-relacion-con-la-policia-nacional-civil/>